



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA
TECNOLOGICA) PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS INTERNOS
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

AGOSTO 2026





I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución y la ley.

En virtud de su naturaleza jurídica, el Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios, así como de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes, correspondiéndole garantizar la atención de las necesidades de la población y el cumplimiento de los cometidos estatales.

En materia educativa, y conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en los municipios no certificados de su jurisdicción, así como administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de dicho servicio, administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo, y realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión de los establecimientos educativos. Estas competencias son ejercidas, en el caso del Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

El ejercicio de dichas competencias supone la administración de un volumen considerable de información y de trámites asociados a la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales ubicados en municipios no certificados, buena parte de ellos situados en zonas alejadas de la ciudad de Cartagena. Como se expone en los estudios y documentos previos, la gestión de permisos, incapacidades, ausencias justificadas e injustificadas, novedades de planta y correspondencia se ha venido adelantando de manera predominantemente física, lo que genera desplazamientos, costos de transporte y alojamiento, demoras en los tiempos de respuesta, ausencia de trazabilidad y duplicidad documental.

En ese contexto, la Secretaría de Educación identificó la necesidad de adquirir una licencia de software (plataforma tecnológica) que integre un módulo central de gestión documental, un sistema de ausentismo docente con flujo de aprobación jerárquico, mecanismos de sincronización entre módulos, infraestructura en nube, condiciones de seguridad e interoperabilidad con los sistemas de información preexistentes de la Secretaría —en particular el sistema de nómina— y una mesa de ayuda con niveles de servicio definidos.





Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso. En desarrollo de dicho mandato, y siguiendo la metodología señalada en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se elabora el presente documento.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos para la contratación de mínima cuantía contengan, como mínimo, la descripción de la necesidad, la descripción del objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; siendo el presente análisis el soporte de la justificación del valor estimado y de los requisitos habilitantes definidos por la Entidad.

1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel, es la siguiente:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43231500	Software funcional específico de la empresa
2	81111500	Ingeniería de software o hardware

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

II. ANÁLISIS DEL MERCADO — ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA

Con el propósito de contextualizar las condiciones económicas en las cuales se adelantará el presente proceso de contratación, se presentan a continuación los indicadores macroeconómicos oficiales más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los cuales inciden en la estructura de costos de los proveedores del sector de tecnologías de la información.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB) — I trimestre de 2026



El Producto Interno Bruto es el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado, y constituye el indicador de referencia para medir el tamaño y el desempeño de la economía.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE publicado el 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026 (preliminar) el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo período de 2025. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

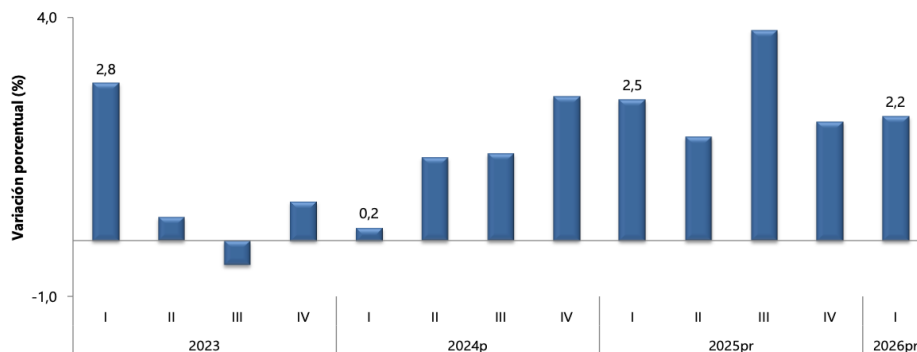
Las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; y Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7%, que aportó cerca de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con 2,9%.
- Industrias manufactureras, con 2,9%.

Para efectos del presente análisis resulta particularmente relevante que la actividad de Información y comunicaciones —dentro de la cual se ubica la producción de software y los servicios informáticos— registró un crecimiento de 1,3% anual, inferior al promedio de la economía, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,2%. Ello sugiere un sector con dinámica moderada, con oferta disponible y sin presiones de demanda que anticipen incrementos atípicos de precios en el corto plazo.

Fuente: DANE. Comunicado de prensa PIB I trimestre 2026 —
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2026.pdf>





2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) — junio de 2026

Conforme al boletín técnico del DANE del 7 de julio de 2026, en junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación anual de 6,14%, una variación mensual de 0,39% y una variación año corrido de 4,77%. La inflación anual aumentó 1,32 puntos porcentuales frente a junio de 2025, cuando se ubicó en 4,82%, y se mantiene por encima del rango meta fijado por el Banco de la República (entre 2% y 4%).

Por divisiones de gasto, en la variación anual se ubicaron por encima del promedio nacional: Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y Muebles y artículos para el hogar (6,22%). Por debajo del promedio se ubicaron, entre otras, Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y Prendas de vestir y calzado (2,98%).

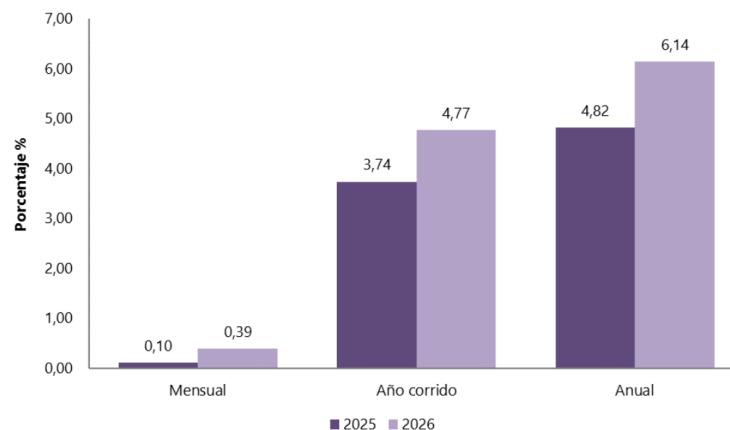
El comportamiento de la división Información y comunicación, por debajo del promedio nacional, indica que los bienes y servicios asociados a tecnologías de la información no han sido los principales impulsores del incremento del nivel general de precios. No obstante, la persistencia de una inflación anual superior al 6% obliga a considerar que las cotizaciones obtenidas tienen una validez temporal limitada —treinta (30) días según los propios documentos remitidos por los proveedores— y que el presupuesto oficial debe entenderse referido a las condiciones de mercado vigentes a la fecha del presente estudio.

Fuente: DANE. Boletín técnico IPC junio 2026 — <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>





**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026**



2.3. Mercado laboral — junio de 2026

Según las cifras publicadas por el DANE el 31 de julio de 2026, para el mes de junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, inferior al 8,6% registrado en junio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,5% (63,9% un año atrás) y la tasa de ocupación en 59,4% (58,4% en junio de 2025). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue igualmente 8,0%, frente a 8,3% en el mismo mes de 2025. La proporción de ocupados informales se mantuvo en 55,1%.

En el ámbito regional, el DANE reportó que las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,3%) y Cartagena (13,2%), seguidas de Ibagué (12,8%). El dato de Cartagena —principal centro urbano del Departamento de Bolívar y sede de las tres firmas que remitieron cotización para el presente proceso— evidencia un mercado laboral local con holgura, circunstancia que no supone presión al alza sobre los costos de personal técnico en la región.

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), junio de 2026 — <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

2.4. Salario mínimo legal mensual vigente 2026

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), lo que representó un



incremento cercano al 23,7% frente al valor de 2025 (\$1.423.500), y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), con un incremento del 24,5% frente a los \$200.000 de 2025.

Debe precisarse que el Decreto 1469 de 2025 fue objeto de suspensión provisional por parte del Consejo de Estado y que el Gobierno Nacional expidió posteriormente el Decreto 0159 de 2026, manteniendo el mismo porcentaje de incremento con soporte técnico adicional.

Este incremento tiene incidencia directa en la estructura de costos del objeto a contratar, en la medida en que el desarrollo, la parametrización, la implementación, la capacitación y, especialmente, la operación de la mesa de ayuda y del soporte técnico exigido en el anexo técnico son actividades intensivas en mano de obra. Un incremento nominal del orden del 23% en el costo laboral constituye el principal factor explicativo de los precios ofertados por el mercado en la presente vigencia, y justifica que el presupuesto oficial no sea comparable, sin ajuste, con los valores de contratos análogos celebrados en vigencias anteriores.

2.5. Caracterización del sector de software y servicios de tecnologías de la información

El mercado colombiano de desarrollo de software y de plataformas de gestión documental y de recursos humanos para el sector público presenta las siguientes características relevantes para el presente proceso:

- Es un mercado de oferta amplia en el segmento de soluciones estandarizadas de gestión documental, pero significativamente más estrecho cuando se exige la integración con sistemas de información preexistentes de la entidad —en este caso el sistema de nómina— y la parametrización de flujos de aprobación propios del sector educativo oficial.
- La modalidad predominante de comercialización es el licenciamiento por suscripción con alojamiento en nube (modelo SaaS), en el cual el proveedor asume los costos de infraestructura, respaldo y disponibilidad. Ello explica que las cotizaciones se estructuren como un valor global único y no por precios unitarios discriminados.
- Los costos de infraestructura en nube (AWS, Azure, Google Cloud) se facturan en dólares de los Estados Unidos, por lo que la tasa representativa del mercado incide en el componente de hosting del precio ofertado. El anexo técnico exige capacidad inicial de 15 TB escalable a 30 TB y respaldo diario con retención de 180 días, lo que constituye un componente de costo significativo dentro del valor total.





- La exigencia de niveles de servicio estrictos —tiempo máximo de solución de fallas de dos (2) horas y atención de lunes a domingo— incrementa el costo del componente de soporte, en tanto obliga al proveedor a disponer de personal en turnos extendidos durante toda la vigencia del contrato.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual se requiere el suministro, instalación, configuración, actualización, soporte y mantenimiento de una licencia de software (plataforma tecnológica) que fortalezca el desarrollo de los procesos internos de la Secretaría de Educación de Bolívar, conforme a las especificaciones definidas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos y en el anexo técnico que hace parte integral del proceso.

Los componentes esenciales del objeto son los siguientes:

COMPONENTE	CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
Módulo central de gestión documental	Carga, almacenamiento y organización de documentos (PDF, Word, Excel, imágenes). Control de versiones. Metadatos y búsqueda avanzada. Flujos de trabajo configurables para revisión, aprobación y firma. Notificaciones automáticas. Gestión de correspondencia con radicado automático. Permisos jerárquicos por roles. Digitalización y OCR. Registro de auditoría. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y de la Ley 594 de 2000.
Sincronización	Intercambio automático de documentos entre módulos. Unificación de metadatos comunes. Control de versiones cruzado. Alertas en tiempo real. Búsqueda centralizada. Reportes de integración e historial de movimientos.
Sistema de ausentismo	Portal web y aplicación móvil para permisos e incapacidades. Flujo de aprobación jerárquico en cuatro (4) niveles: rector, recursos humanos, análisis de incapacidades y despacho. Generación automática de actos administrativos para descuentos salariales. Reportes mensuales de planta docente. Análisis comparativo e identificación de alertas. Exportación en PDF y Excel. Integración con el sistema humano (nómina).
Infraestructura	Hosting en nube (AWS, Azure o Google Cloud). Almacenamiento inicial de 15 TB escalable a 30 TB. Respaldo diario con retención de hasta 180 días. Base de datos PostgreSQL o MySQL optimizada para consultas complejas y multiusuario.
Interfaz, seguridad y compatibilidad	Diseño responsive (escritorio, tablet y móvil) con integración de herramientas de accesibilidad WAI-ARIA. Cifrado de datos en tránsito (SSL/TLS) y en reposo (AES-256). Autenticación multifactorial.



	Integración con sistemas humanos preexistentes mediante API REST. Generación de documentos en formatos estándar (PDF y XLS).
Carga administrativa	Capacidad para manejar hasta 20.000 usuarios simultáneos y procesamiento de más de 500 solicitudes diarias con auditoría detallada.
Mesa de ayuda y soporte técnico	Disponibilidad del sistema 24 horas. Atención a usuarios de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.; sábados de 9:00 a. m. a 3:00 p. m. Atención a personal directivo de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Tiempo máximo de solución de fallas: dos (2) horas desde la notificación.
Perfiles	Administrador general del sistema, analista de ausentismo, usuarios firmantes/revisores y usuario institucional (rector o coordinador académico).

3.1. Consideraciones técnicas derivadas del análisis

Del contraste entre las especificaciones exigidas y la oferta disponible en el mercado se desprenden las siguientes consideraciones:

1. El objeto no corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización en los términos del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto la plataforma requiere parametrización específica de los flujos de aprobación de la Secretaría de Educación e integración con su sistema de nómina. Ello confirma la improcedencia de acudir a la subasta inversa y respalda la modalidad de selección adoptada.
2. Existe una discrepancia entre las horas de atención de la mesa de ayuda señaladas en las especificaciones del objeto contractual (lunes a viernes y sábados, en franjas determinadas) y la obligación específica del contratista, que exige disponer de un canal de comunicación directa de lunes a domingo de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. Se recomienda unificar ambas exigencias en la invitación pública, toda vez que la ampliación de la cobertura a domingos incide de manera directa en el costo del servicio y puede dar lugar a observaciones de los proponentes.
3. El anexo técnico exige interoperabilidad mediante API REST con el sistema humano preexistente. Se recomienda que la Entidad precise en la invitación la identificación de dicho sistema y la disponibilidad de sus interfaces, dado que la ausencia de esta información puede traducirse en sobre costos imprevistos o en incumplimientos no imputables al contratista.
4. La exigencia de capacidad para 20.000 usuarios simultáneos debe ser contrastada con el número real de docentes, directivos docentes y administrativos de los





municipios no certificados del Departamento. Un dimensionamiento superior al necesario encarece el componente de infraestructura sin beneficio para la Entidad.

IV. ANÁLISIS REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República y, en especial, las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2, que consagra la modalidad de contratación de mínima cuantía, y el artículo 5 sobre selección objetiva.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94, sobre transparencia en la contratación de mínima cuantía, y artículo 88, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018, artículo 5, sobre subsanabilidad de requisitos que no afectan la asignación de puntaje.
- Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35, sobre promoción de las Mipyme y criterios de desempate.
- Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad en el SECOP), 2.2.1.1.2.2.4 (ofertas artificialmente bajas), 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (estudios previos y procedimiento de mínima cuantía).
- Decreto 1860 de 2021, en lo relativo a emprendimientos y empresas de mujeres y a la promoción del acceso de las Mipyme a la contratación pública.
- Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, y las disposiciones del Archivo General de la Nación en materia de gestión documental electrónica.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, aplicables por cuanto la plataforma tratará datos personales de docentes, directivos docentes y personal administrativo, incluida información sujeta a especial protección.
- Ley 527 de 1999, sobre mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales.
- Ley 715 de 2001, en cuanto define las competencias de los departamentos frente a los municipios no certificados en materia educativa.





- Decreto Departamental No. 052 del 16 de enero de 2024, sobre delegación de la competencia para ordenar el gasto, y Decreto Departamental No. 075 del 20 de marzo de 2018, que actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar.
- Artículo 615 del Estatuto Tributario y Resolución 042 de 2020 de la DIAN, en materia de facturación electrónica.

... y las demás normas que apliquen a la naturaleza del objeto contractual, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.1. Consideraciones tributarias

El numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario establece como excluidos del impuesto sobre las ventas el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing).

No obstante, el licenciamiento de software no goza, por regla general, de dicha exclusión. Al tratarse en el presente caso de una prestación compuesta —licencia de software con infraestructura en nube incorporada— la determinación del tratamiento tributario aplicable corresponde a cada proponente según su régimen y la estructura de su oferta.

En el estudio de mercado adelantado, las tres firmas consultadas presentaron su valor como un monto único sin liquidación de IVA en pesos, circunstancia que fue recogida en el cuadro comparativo de precios anexo al presente documento.

4.2. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio suscritos por Colombia frente al presente Proceso de Contratación.

Los procesos de contratación de mínima cuantía se encuentran, en general, por debajo de los umbrales establecidos en los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes, razón por la cual dichos instrumentos no resultan aplicables. Se exceptúan los compromisos derivados de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, que consagra el trato nacional y la nación más favorecida respecto de los proveedores de los países miembros con independencia del valor del proceso, y los del Acuerdo con el Triángulo Norte, en los términos allí previstos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR SUPERIOR AL UMBRAL	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
----------------------	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------



Alianza del Pacífico (Chile, Perú)	SÍ	NO	NO
Chile	SÍ	NO	NO
Canadá	NO	N/A	NO
Corea	SÍ	NO	NO
Costa Rica	SÍ	NO	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SÍ	NO	NO
México	NO	N/A	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala)	SÍ	Umbral: menor cuantía de la entidad	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO
Israel	SÍ	NO	NO
Reino Unido	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SÍ	Aplica con independencia del valor	SÍ

4.3. Registro Único de Proponentes

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, no se requiere la inscripción, clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes en los procesos de contratación de mínima cuantía. En consecuencia, la experiencia de los proponentes se acreditará mediante el Formato 3 y las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, conforme a la relación proporcional entre el número de contratos aportados y el porcentaje del presupuesto oficial a certificar en SMMLV establecida en los estudios previos, con el escalón diferencial previsto en favor de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres.

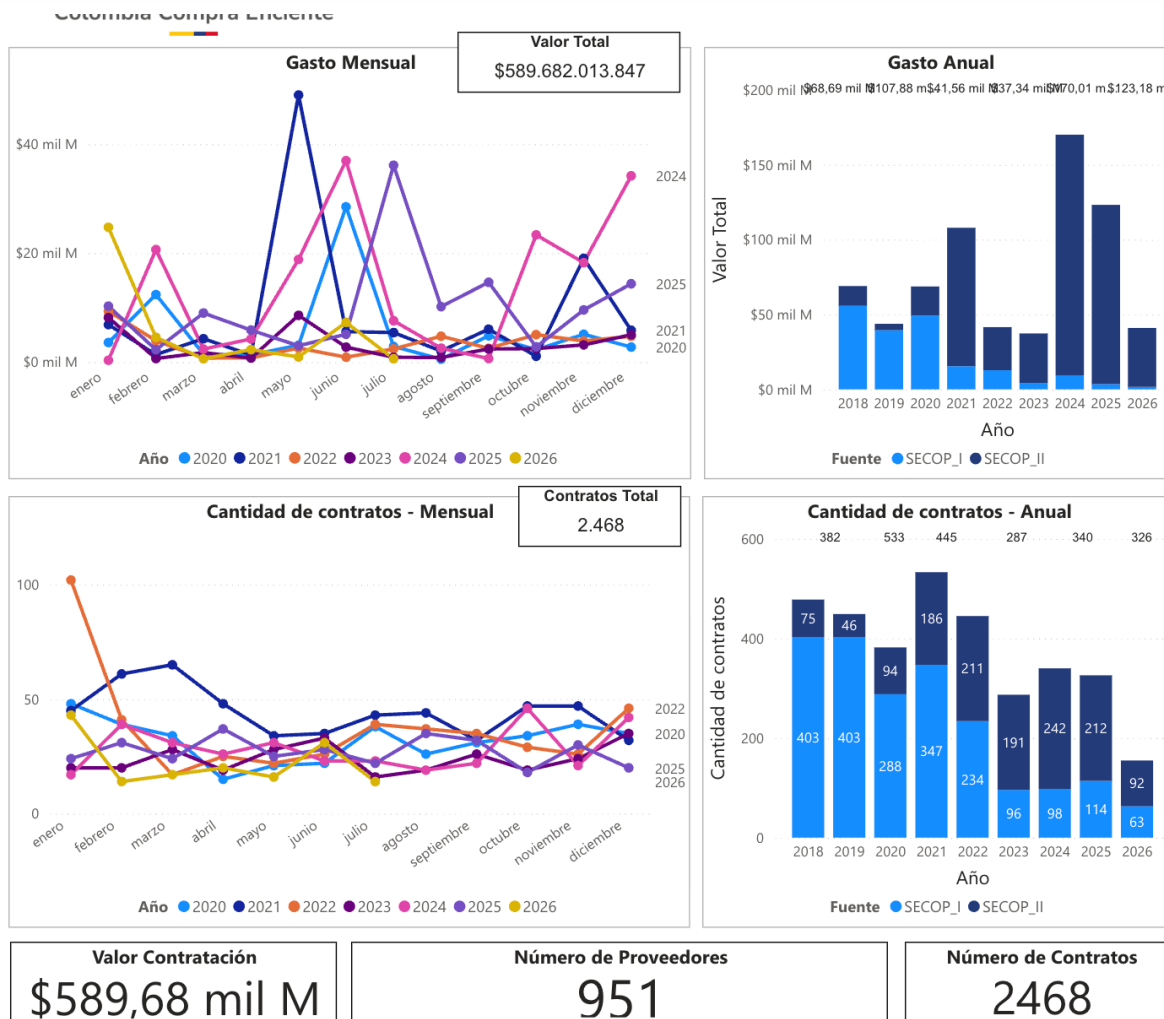
V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer la estructura de la oferta, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, circunscribiendo la consulta al Departamento de Bolívar y a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios asociados





al presente proceso (43231500 – Software funcional específico de la empresa y 81111500 – Ingeniería de software o hardware).



La consulta arroja, para el período comprendido entre 2018 y la fecha de corte de 2026, una contratación acumulada de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$589.682.013.847), distribuida en 2.468 contratos celebrados con 951 proveedores.

La existencia de 951 proveedores que han contratado bienes y servicios de software e ingeniería informática en el Departamento descarta cualquier riesgo de proveedor único y



permite afirmar que el proceso puede adelantarse en condiciones de pluralidad de oferentes.

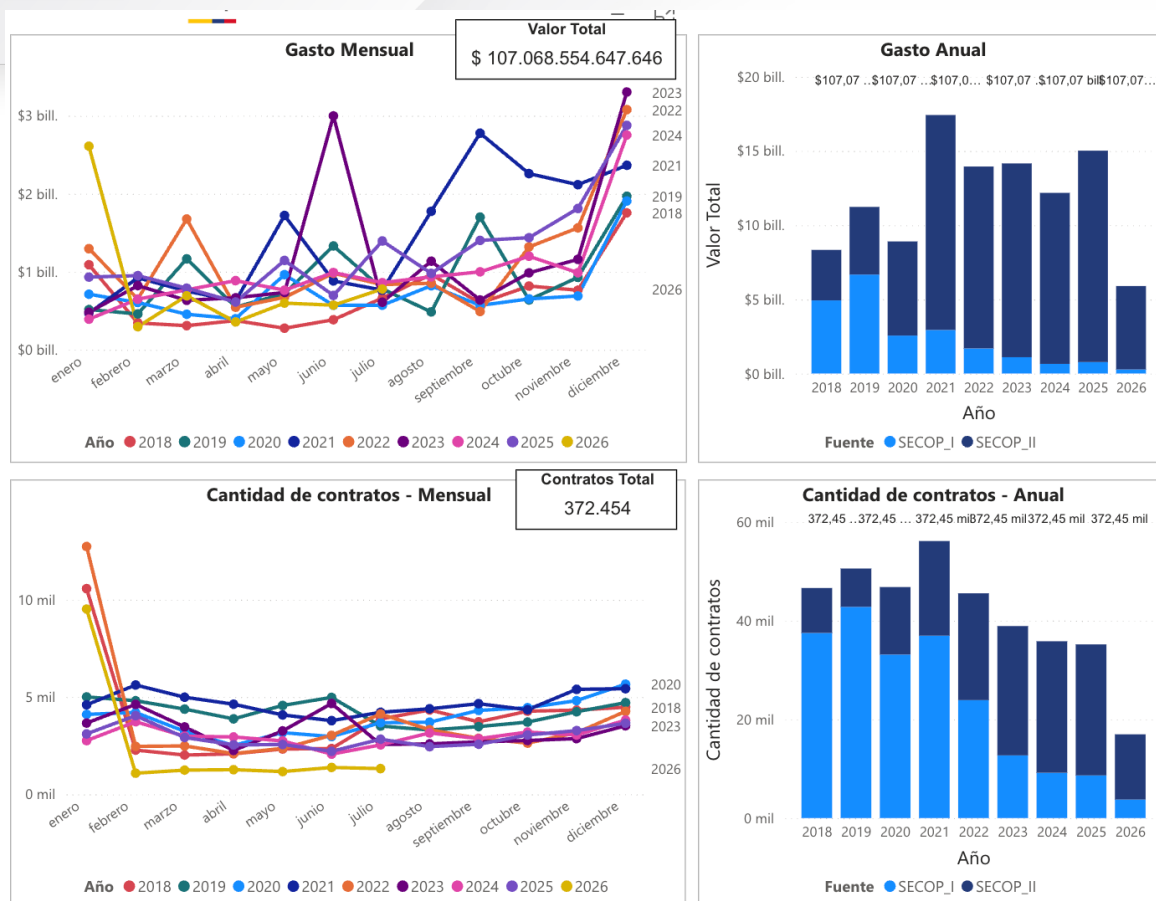
El número de contratos por año se mantiene en un rango estable, con un máximo de 533 contratos en 2021 —año asociado a la aceleración de la transformación digital del sector público— y una franja de entre 287 y 340 contratos anuales durante el trienio 2023-2025. Para 2026 la herramienta registra 155 contratos, cifra parcial correspondiente a la fracción del año transcurrida a la fecha de consulta.

La migración de SECOP I a SECOP II es visible y progresiva: mientras en 2018 y 2019 más del ochenta por ciento de los contratos se tramitaba en SECOP I, en 2026 la proporción se invierte y la mayoría se tramita en SECOP II, lo cual es coherente con la decisión de adelantar el presente proceso íntegramente por esa plataforma.

El valor promedio por contrato en el período consultado se aproxima a \$239 millones. El presupuesto oficial del presente proceso se sitúa muy por debajo de ese promedio, lo que confirma que se trata de una contratación de baja cuantía dentro del segmento y que existe un número amplio de proveedores con capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutarla.

VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la demanda, la herramienta muestra el comportamiento agregado de la contratación de las entidades compradoras del Departamento de Bolívar en el período 2018-2026.



El módulo registra una contratación acumulada de \$107.068.554.647.646 en 372.454 contratos. Esta magnitud, sensiblemente superior a la del módulo de oferta, obedece a que la vista de demanda agrega la totalidad de la contratación de las entidades compradoras identificadas y no únicamente aquella circunscrita a los códigos consultados.

El comportamiento anual muestra una contracción del número de contratos a partir de 2022, acompañada de un sostenimiento del valor contratado, lo que sugiere una tendencia hacia procesos de mayor valor unitario y menor frecuencia, es decir, hacia la agregación de necesidades en contratos más robustos.

La distribución mensual evidencia una marcada concentración del gasto en los meses de mitad y de cierre de vigencia, comportamiento habitual en la contratación pública territorial, asociado a los ciclos de programación presupuestal y de PAC. Adelantar el presente proceso en el segundo semestre resulta, por tanto, consistente con el comportamiento histórico observado.



A continuación se relacionan procesos de contratación con objeto similar adelantados por la Entidad en vigencias anteriores:

N° DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CD-SS-004-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE USO SOFTWARE COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE BOLIVAR	\$100.000.000.
CD-SS-027-2025	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y/O ADQUISICION DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE APOYE EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$3.000.000.000

Del análisis de la demanda se concluye que la Entidad conoce el mercado de soluciones tecnológicas, que existe un número suficiente de proveedores en el ámbito regional y nacional con capacidad para atender el objeto, y que la modalidad de mínima cuantía — cuyo criterio de selección es el menor precio— resulta idónea para satisfacer la necesidad en condiciones de eficiencia.

VII. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis del sector nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y dispuso que el reglamento establecería las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios se haría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de ese mandato se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, que adoptó el plan operativo de despliegue. En dicho plan, el Grupo 4 corresponde a las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental, cuya fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano



se fijó en el 6 de octubre de 2021. El Departamento de Bolívar se encuentra, por tanto, sujeto al régimen de obligatoriedad desde esa fecha.

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.1 de la citada Circular imponen a la Entidad el deber de verificar, en la etapa de planeación, si existe un instrumento vigente cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido, o al cual este pueda ser adicionado. Si el catálogo lo contiene, la Entidad está obligada a utilizarlo y a colocar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Realizada la consulta directa en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató lo siguiente:

1. Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema de Adquisición Dinámica de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024, proceso CCENEG-075-02-2024): se encuentra VIGENTE desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, con fecha máxima para colocar órdenes de compra el 21 de noviembre de 2027 y para ejecutarlas el 21 de noviembre de 2028. Su catálogo está organizado en tres categorías: Suite Corporativa, Software General —que comprende catálogos por propósito, entre ellos gestión documental y educación— y Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular. Es el instrumento más próximo al objeto del presente proceso.

2. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a Mipyme hasta por el monto de la mínima cuantía: su vigencia se extendió desde el 12 de julio de 2023 hasta el 12 de julio de 2026, de modo que se encuentra VENCIDO a la fecha del presente estudio. Adicionalmente, sus catálogos derivados corresponden a materiales de construcción y ferretería, café social y canastas populares agropecuarias, ninguno de los cuales incluye software.

3. Demás instrumentos del segmento de tecnología: los Acuerdos Marco de Servicios de Nube Pública y de Nube Privada cubren el servicio de infraestructura de alojamiento, mas no la licencia funcional del aplicativo, de manera que contratar por esa vía únicamente el componente de hosting fragmentaría el objeto y dejaría sin cubrimiento los módulos de gestión documental y ausentismo, que constituyen el núcleo de la necesidad. Los demás instrumentos vigentes (Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, Conectividad, Servicios BPO, Servicios de Impresión y Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos) tienen objetos ajenos al del presente proceso.

Existiendo en el catálogo del IAD/SDA de Software por Catálogo II categorías expresamente denominadas gestión documental y educación, la no utilización del instrumento no puede sustentarse en la sola afirmación de que no existe uno aplicable. La verificación se surtió con las herramientas previstas en el propio instrumento —consulta del catálogo, simulador, Formato RFI de solicitud de información a proveedores y Formato RFQ de justificación de compra— y su resultado permitió establecer que ninguno de los





proveedores del catálogo ofrece una solución que satisfaga las condiciones técnicas exigidas. Ello obedece a tres razones: el sistema de ausentismo requerido no corresponde a un producto de mercado sino a un desarrollo parametrizado sobre el modelo de gestión de la Secretaría, con flujo de aprobación jerárquico en cuatro niveles y generación automática de los actos administrativos de descuento salarial; se exige interoperabilidad mediante API REST con el sistema humano preexistente de la Secretaría, lo que supone un trabajo de integración sobre una plataforma específica de la Entidad; y los catálogos del instrumento operan sobre productos de software preexistentes, siendo la única categoría que admite desarrollos la de Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular, cuyo alcance se limita a prototipos y no a una solución en producción con los niveles de servicio exigidos.

En atención a lo expuesto, y conforme al numeral 3.3 de la Circular Externa CCE-004 de 2021 —según el cual, cuando la entidad evidencie que no existe un instrumento que incluya en su catálogo los bienes o servicios que satisfacen su necesidad ni la posibilidad de adicionarlos, queda habilitada para adelantar entretanto el procedimiento de selección que corresponda—, la Entidad debe acudir a la modalidad que corresponda a la cuantía del contrato. Se deja constancia de que este análisis se materializa documentalmente y se divulga mediante su publicación en el SECOP, conforme lo exige el inciso final del párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Debe precisarse, además, que la adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda no se tramita por el procedimiento de mínima cuantía, sino que corresponde a la causal de selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y se perfecciona mediante la colocación de una orden de compra que, conforme al parágrafo 5 del mismo artículo, constituye por sí sola un contrato estatal. La verificación de los instrumentos es, por tanto, un paso lógicamente previo a la definición de la modalidad de selección.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto y la cuantía a contratar es el de la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se adelantará conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del Departamento y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El objeto no corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto la plataforma requiere parametrización específica de los flujos de aprobación de la Secretaría de Educación e integración con su sistema de nómina, razón por la cual no procede la subasta inversa.

Conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en





la invitación a participar, y la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen, para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, se detallan conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se publicó en la plataforma del SECOP II mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-032-2026, publicada el 24 de junio de 2026 y con fecha de presentación de ofertas el 26 de junio de 2026. La solicitud no recibió ofertas por ese canal, según se observa en el registro de la plataforma.

SIP-032-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: **SECRETARIA GENERAL**

 1  0

Fecha de presentación de ofertas 26/06/2026 11:00 PM

Fecha de publicación 24/06/2026 9:48 PM

 **Detalle**

CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA) PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS

Crear ▼

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

- Por correo electrónico recibimos cotización de INGENIERÍA LOGÍSTICA MD S.A.S., ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS e INGENIERÍA INTEGRADA FCN SAS.
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas antes mencionadas.
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrán en cuenta los valores promedio arrojados en el Análisis del Mercado. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)
- El valor total del promedio del mercado corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$53.100.000) incluido IVA y todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$53.100.000), estando respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 8 de enero de 2026. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS).





- De cualquier forma, el futuro oferente no debe sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, así mismo la suma de los unitarios tampoco debe sobrepasar el valor total del promedio del mercado dentro de su ofrecimiento económico.
- El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- EL DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Para constancia se firma en Turbaco-Bolívar en agosto de 2026

ARTURO AGUILAR STORINO

Equipo de Compras - Secretaría General





GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR



contactenos@bolivar.gov.co

65685447 – 65684452

Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

www.bolivar.gov.co



ANEXO 1 — CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Consolidación de las cotizaciones recibidas en desarrollo de la invitación a cotizar, con determinación del valor promedio del mercado.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	INGENIERÍA LOGÍSTICA MD S.A.S NIT 901.689.538-6 COT-2026-0030 (05-08-2026)		ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS NIT 901.455.000-1 COT-2026-0045 (05-08-2026)		INGENIERÍA INTEGRADA FCN SAS NIT 901.267.386 Cotización 28-07-2026		PROMEDIO VALOR TOTAL
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	
1	LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA). Comprende: 1. Módulo central de gestión documental: carga, almacenamiento y organización de documentos, control de versiones, metadatos y búsqueda avanzada, flujos de trabajo configurables, notificaciones automáticas, gestión de correspondencia con radicado automático, permisos jerárquicos por roles, OCR, registro de auditoría, cumplimiento Ley 1712/2014 y Ley 594/2000. 2. Sincronización entre módulos con unificación de metadatos, control de versiones cruzado, alertas en tiempo real y búsqueda centralizada. 3. Sistema de autenticación: portal web y app móvil para permisos e incapacidades, aprobación jerárquica en 4 niveles, generación automática de actos administrativos para descuentos salariales, reportes mensuales de planta docente, exportación en PDF y Excel e integración con el sistema humano de nómina. 4. Infraestructura: hosting en nube, almacenamiento inicial de 15 TB escalable a 30 TB, respaldo diario con retención de 180 días y base de datos PostgreSQL o MySQL. 5. Interfaz, seguridad y compatibilidad: diseño responsive con WAI-ARIA, cifrado SSL/TLS y AES-256, autenticación multifactorial, integración API REST, capacidad para 20.000 usuarios simultáneos y más de 500 solicitudes diarias. 6. Mesa de ayuda y soporte técnico con tiempo máximo de solución de fallas de 2 horas. 7. Perfiles: administrador general, analista de autenticación, usuarios firmantes/revisores y usuario institucional.	UND	1	\$53.800.000	\$53.800.000	\$52.305.000	\$52.305.000	\$53.195.000	\$53.195.000	\$53.100.000
VALOR TOTAL					\$53.800.000		\$52.305.000		\$53.195.000	\$53.100.000

Nota: Artículo 476, numeral 21, del Estatuto Tributario: el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) está excluido del impuesto sobre las ventas. Los valores cotizados por los tres proponentes se registran sin liquidación de IVA en pesos, conforme a lo consignado por cada uno en su respectiva cotización.



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

Valor promedio del mercado: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$53.100.000).

Oferta más baja recibida: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$52.305.000).

Oferta más alta recibida: CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$53.800.000).



ANEXO 2 — COTIZACIONES RECIBIDAS

Se incorporan a continuación, como soporte del estudio de mercado, las cotizaciones remitidas por las firmas consultadas.

2.1. INGENIERÍA LOGÍSTICA MD S.A.S — NIT 901.689.538-6 — COT-2026-0030

INGENIERIA LOGISTICA MD SAS



COTIZACIÓN

NIT: 901.689.538-6 | Régimen Común
Dirección: Calle Principal #, Cartagena, Colombia

N° COTIZACIÓN: COT-2026-0030
FECHA: 2026-08-05
VALIDEZ: 30 Días

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente / Empresa: GOBERNACION DE BOLIVAR
NIT / Cédula:
Dirección:

Atención:
Teléfono:
Correo:

Item	Código	Descripción del Producto / Servicio	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ELEC-001	LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA) Comprende los siguientes módulos y componentes: 1. MÓDULO CENTRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL: Carga, almacenamiento y organización de documentos (PDF, Word, Excel, imágenes). Control de versiones. Metadatos y búsqueda avanzada. Flujos de trabajo configurables. Notificaciones automáticas. Gestión de correspondencia con radicado automático. Permisos jerárquicos por roles. OCR. Registro de auditoría. Cumplimiento Ley 1712/2014 y Ley 594/2000. 2. SINCRONIZACIÓN: Intercambio automático de documentos entre módulos. Unificación de metadatos comunes. Control de versiones cruzado. Alertas en tiempo real. Búsqueda centralizada. 3. SISTEMA DE AUSENTISMO: Portal web + app móvil para permisos e incapacidades. Flujo de aprobación jerárquico en 4 niveles (rector, RRHH, análisis, despacho). Generación automática de actos administrativos para descuentos salariales. Reportes mensuales de planta docente. Análisis comparativo e identificación de alertas. Exportación en PDF y Excel. Integración con sistema humano (nómina). 4. INFRAESTRUCTURA: Hosting en nube (AWS/Azure/Google Cloud). Almacenamiento inicial 15 TB escalable a 30 TB. Respaldo diario con retención 180 días. Base de datos PostgreSQL o MySQL. 5. INTERFAZ, SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD: Diseño Responsive (escritorio/tablet/móvil) con WAI-ARIA. Cifrado	1	UND	\$53.800.000	\$53.800.000
				UND		\$0
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00

CONDICIONES COMERCIALES Y DE PAGO

- Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% contra entrega.
- Tiempo de Entrega: 8 días hábiles a partir de la confirmación de la orden.

SUBTOTAL:

\$53.800.000,00

IVA (19%):

19,0%

TOTAL A PAGAR:

\$53.800.000,00

INGENIERIA LOGISTICA MD S.A.S

Atentamente,

2.2. ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS — NIT 901.455.000-1 — COT-2026-0045

ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS

COTIZACIÓN



NIT: 901.455.000-1 | Régimen Común
Dirección: Calle Principal #, Cartagena, Colombia

N° COTIZACIÓN: COT-2026-0045
FECHA: 2026-08-05
VALIDEZ: 30 Días

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente / Empresa:	GOBERNACION DE BOLIVAR	Atención:
NIT / Cédula:		Teléfono:
Dirección:		Correo:

Item	Código	Descripción del Producto / Servicio	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ELEC-001	LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA) Comprende los siguientes módulos y componentes: 1. MÓDULO CENTRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL: Carga, almacenamiento y organización de documentos (PDF, Word, Excel, imágenes). Control de versiones. Metadatos y búsqueda avanzada. Flujos de trabajo configurables. Notificaciones automáticas. Gestión de correspondencia con radicado automático. Permisos jerárquicos por roles. OCR. Registro de auditoría. Cumplimiento Ley 1712/2014 y Ley 594/2000. 2. SINCRONIZACIÓN: Intercambio automático de documentos entre módulos. Unificación de metadatos comunes. Control de versiones cruzado. Alertas en tiempo real. Búsqueda centralizada. 3. SISTEMA DE AUSENTISMO: Portal web + app móvil para permisos e incapacidades. Flujo de aprobación jerárquico en 4 niveles (rector, RRHH, análisis, despacho). Generación automática de actos administrativos para descuentos salariales. Reportes mensuales de planta docente. Análisis comparativo e identificación de alertas. Exportación en PDF y Excel. Integración con sistema humano (nómina). 4. INFRAESTRUCTURA: Hosting en nube (AWS/Azure/Google Cloud). Almacenamiento inicial 15 TB escalable a 30 TB. Respaldo diario con retención 180 días. Base de datos PostgreSQL o MySQL. 5. INTERFAZ, SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD: Diseño Responsive (escritorio/tablet/móvil) con WAI-ARIA. Cifrado	1	UND	\$52.305.000	\$52.305.000
				UND		\$0
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00

CONDICIONES COMERCIALES Y DE PAGO

- Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% contra entrega.
- Tiempo de Entrega: 8 días hábiles a partir de la confirmación de la orden.

SUBTOTAL: \$52.305.000

IVA (19%): 19,0%

TOTAL A PAGAR: \$52.305.000

Atentamente, 



2.3. INGENIERÍA INTEGRADA FCN SAS — NIT 901.267.386

INVITACIÓN A COTIZAR			
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR			
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA) PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
PROCESO	Mínima Cuantía Monto Agradable		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	LICENCIA DE SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA) Comprende los siguientes módulos y componentes: 1. MÓDULO CENTRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL: Carga, almacenamiento y organización de documentos (PDF, Word, Excel, imágenes). Control de versiones. Metadatos y búsqueda avanzada. Flujos de trabajo configurables. Notificaciones automáticas. Gestión de correspondencia con radicado automático. Permisos jerárquicos por roles. OCR. Registro de auditoría. Cumplimiento Ley 1712/2014 y Ley 594/2000. 2. SINCRONIZACIÓN: Intercambio automático de documentos entre módulos. Unificación de metadatos comunes. Control de versiones cruzado. Alertas en tiempo real. Bloqueos centralizados. 3. SISTEMA DE AUSENTISMO: Portal web + app móvil para permisos e incapacidades. Flujo de aprobación jerárquico en 4 niveles (rector, RREH, analista, despacho). Generación automática de actas administrativas para descuentos salariales. Reportes mensuales de planta docente. Análisis comparativo e identificación de alertas. Exportación en PDF y Excel. Integración con sistema humano (nómina). 4. INFRAESTRUCTURA: Hosting en nube (AWS/Azure/Google Cloud). Almacenamiento inicial 15 TB escalable a 30 TB. Respaldo diario con retención 180 días. Base de datos PostgreSQL + MySQL. 5. INTERFAZ, SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD: Diseño Responsive (seccional/tablet/móvil) con WALARA. Cifrado SSL/TLS en tránsito y AES-256 en reposo. Autenticación multifactorial. Integración API REST con sistemas externos. Capacidad mínima 20.000 usuarios simultáneos y 500+ solicitudes diarias. 6. MESA DE AYUDA / SOPORTE TÉCNICO: L-V 8:00am–12:00pm y 2:00pm–6:00pm; Sábados 9:00am–3:00pm. Personal directivo: 8:00am–8:00pm. Tiempo máximo resolución de fallos: 2 horas desde notificación. 7. PERFILES: Administrador General, Analista de Ausentismo, Usuarios firmantes/revisores, Usuario Institucional (Rector/Coordinador).	1	\$53.195.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$	\$53.195.000
NOTA 1:	AGRADECIMOS SU COLABORACIÓN EN COTIZAR EL REQUERIMIENTO DESCRITO. POR FAVOR TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.		
DATOS DEL PROPONENTE			
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN DILIGENCIA	JAIR LUNA QUINTANA		
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE EMPRESA	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS		
CARGO	LIDER DE COMPRAS		
CORREO ELECTRÓNICO	COMPRAS@INGENIERIAINTEGRADAFCN.SAS.COM		
TELÉFONO	304836133		
NIT / CC	901267386		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE LA COTIZACIÓN: 29-07-26	
 Firma: EOBELA Pardo Coronado Nombre y Apellido: EOBELA Pardo Coronado Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 44.427.220 de Cartagena de Indias. Razón social: INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S			